

- Gastos de actuaciones protocolarias (comidas, cenas, aperitivos, regalos a los miembros de la Asociación o entidad...).
- Que la Asociación/Entidad ya cuente con subvenciones mediante convenio o el proyecto se encuentre financiado por cualquier área de la Comarca.
- En caso de que la actividad subvencionada no se realice finalmente, no se subvencionarán posibles gastos preparatorios de la misma.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los gastos suntuarios.
- Actividades con ánimo de lucro.

Será requisito imprescindible para las diferentes actividades:

* Mandar el cartel de la prueba deportiva al Servicio Comarcal de Deportes para poder darle publicidad, indicando como colaborador a la Comarca de Cuencas Mineras e insertando su logotipo, así como en cualquier difusión publicitaria en radio, redes sociales o programa de actos en los que se difundan las actividades recogidas en el proyecto.

Tercero.-Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones se corresponden con la ordenanza general publicada en el BOP de Teruel nº 137 de fecha 20 de julio del 2023.

Cuarto.- Importe

La cuantía disponible para la financiación de las subvenciones previstas en esta convocatoria asciende a un importe máximo de 20.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria de gastos número 2025-341-4800011 del presupuesto de la Comarca de Cuencas Mineras.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

Sexto.- Justificación

La documentación a presentar será la que se establece en el apartado nº 13 de la convocatoria. El plazo de presentación de las justificaciones finalizará el 1 de diciembre del 2025.

La convocatoria íntegra así como los modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante estarán disponibles en la sede electrónica de la página web de la Comarca de Cuencas Mineras, en el portal de transparencia punto nº 5 subvenciones y Convenios:

comarcacuencasmineras.sedelectronica.es/transparency/5f82bcd8-9616-4166-a720-6db515ce01c9/

Utrillas, a 12 de junio de 2025.- El Presidente, D. Javier Larraz López. Documento firmado electrónicamente.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público el presente acuerdo durante el plazo de treinta días hábiles, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, reclamaciones al mismo.

2025-1997.- Comarca del Maestrazgo.- Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

Con el fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones que procedan, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios y oficinas de los respectivos Ayuntamientos, por plazo de quince días, los documentos y expedientes siguientes:

PADRONES

2025-1988.- Torre de Arcas.- Padrón del servicio de basuras, 2025.

2025-2000.- Tornos.- Padrón fiscal de la tasa de suministro de agua potable del primer semestre de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se someten a información pública, por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, los presupuestos municipales, las modificaciones de crédito y las Cuentas Generales, a fin de que los interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas, respecto de los documentos que a continuación se relacionan:

Presupuesto General

2025-1999.- Singra.- Modificación de las Bases de Ejecución del presupuesto municipal del año 2025.

Expediente de Modificación Presupuestaria

2025-1995.- Monforte de Moyuela.- Expediente 002/2025 de Modificación Presupuestaria para el ejercicio 2025.

Expediente de Modificación de Créditos financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería

2025-1986.- Griegos.- Expediente de modificación de créditos n.º 2/2025.

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS**Suscripciones:**

Trimestral por correo-e: 20,00 €

Anuncios:

Normal 0,12 €/ por palabra

Urgente 0,24 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una *bonificación* del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.